



## Ayuntamiento de Almogía

### ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRÓ EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2019.

#### ASISTENTES "

#### SR ALCALDE

PSOE-A

D. CRISTÓBAL TORREBLANCA SÁNCHEZ

#### SRES CONCEJALES "

PSOE-A

D. JOSÉ MARÍA LUQUE RÍOS "

D<sup>a</sup> ANTONIA ROCÍO GARCÍA GARCÍA"

D<sup>a</sup> JULIA FRANCISCA MORALES ARRABAL"

D<sup>a</sup> ANA JOSEFA ARRABAL MORENO

D. JUAN PINO GODRID"

P.P.

D<sup>a</sup> MARIA VICTORIA ROMERO PÉREZ"

D<sup>a</sup> FRANCISCA INMACULADA MORENO FERNÁNDEZ"

D<sup>a</sup> MARÍA ELENA MAYORGA JIMÉNEZ"

ADELANTE ALMOGÍA

D. ENRIQUE ARMIJO MARTÍNEZ"

#### SR. SECRETARIO "

D. ANTONIO ARROYO TURRILLO "

=====

En la Villa de Almogía y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas treinta y cinco minutos del Miércoles 23 de octubre de 2019, se reúnen los señores que al margen se expresan, salvo la ausencia de D<sup>a</sup> ISABEL ARRABAL MORIANO, y habiéndose incorporado en el debate del punto tercero D<sup>a</sup> JULIA FRANCISCA MORALES ARRABAL, con el objeto de constituir el Pleno de este Ayuntamiento, como concejales electos en las pasadas elecciones, en primera convocatoria, de acuerdo con el Orden del Día que les fue cursado con la citación, asistidos del Secretario de esta Corporación.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** D. Enrique Armijo creía que se había aprobado el reglamento de actos de bienvenida ciudadana. Se señala que no por la portavoz del PSOE. Por el voto favorable de todos los presentes salvo la abstención de D. Enrique Armijo, se aprueba el acta de la sesión anterior.

**2.- TOMA DE RAZÓN DE RENUNCIA DE CONCEJALA.-** Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía. D<sup>a</sup> María Victoria Romero señala que se vio forzada a presentar la renuncia dado que es miembro del Consejo de Administración de RTVA, y el 3 de octubre de 2019, se reunió la Comisión del Estatuto del Diputado e interpretaron que el cargo es incompatible con ser concejal en un Ayuntamiento. Agradece a todos el tiempo compartido, especialmente a las compañeras, y manifiesta que no se va a desvincular del Ayuntamiento de Almogía, seguirá a su disposición para ayudar a que Almogía esté cada

ACTA DEL PLENO  
Número: 2019-0011 Fecha: 21/01/2020



Cód. Validación: 354NCJFV2YFJDM7QHZS2GEVMS | Verificación: <https://almogia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 5

Antonio Arroyo Turrillo (1 de 2)  
Secretario Interventor  
Fecha Firma: 21/01/2020  
HASH: 89a34a9809a469ea0cb0b6498eadfc64

Cristóbal Torreblanca Sánchez (2 de 2)  
Alcalde  
Fecha Firma: 21/01/2020  
HASH: 8851e3b7cb37b6a22bb4e61c3c08aee





## Ayuntamiento de Almogía

día un poco mejor. Con la persona que le sustituirá, ya se ha reunido, y le ha manifestado su compromiso por seguir haciendo una oposición constructiva.

D<sup>a</sup> Antonia García por el Psoe y el Sr Alcalde señalan que su intención ha sido trabajar por Almogía en el tiempo que ha estado, le dan la enhorabuena y le desean suerte.

Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue:

El concejal pierde su condición según el artículo 9.4 del ROF, entre otros motivos, por “renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación”,

Dado que la concejala D<sup>a</sup> MARIA VICTORIA ROMERO PÉREZ ha presentado escrito de renuncia, se adopta el acuerdo que sigue:

Primero.- Tomar conocimiento del escrito de renuncia del cargo de concejal del Ayuntamiento de Almogía de fecha de 7 de octubre de 2019 por parte de D<sup>a</sup> MARIA VICTORIA ROMERO PÉREZ del Partido Popular.

Segundo.- Instar a la Junta Electoral a la designación del siguiente candidato del Partido Popular, que a juicio de esta Corporación corresponde a D. Juan Manuel Pérez Pinto.

**3.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO 3/2019.-** Se da cuenta de un error que contiene la propuesta de Alcaldía derivado de un “copia y pega”. Por D<sup>a</sup> Victoria Romero por el PP se señala que se sobreentiende y que van a votar a favor. Por D<sup>a</sup> Antonia García del Psoe, y el Sr Alcalde se señala que se sobreentiende y que se trata en definitiva de suplementar los créditos de festejos y alguno que otro más, bajando de ejecuciones subsidiarias. Se da lectura a como queda la propuesta de Alcaldía, sin el error de la propuesta remitida.

D. Enrique Armijo quiere que le aclaren de qué trata el crédito de ejecuciones subsidiarias que se va a bajar. Se contesta por parte de la portavoz del Psoe y el Sr Alcalde, que se trata de actuaciones que deben realizar los particulares, y en el caso de que no lo hagan, en algunos casos, debe hacerlo el Ayuntamiento, subsidiariamente. Por otro lado, el Sr Armijo señala que votará en contra, porque le parece excesivo el gasto en festejos, porque le falta documentación para valorar otra postura en este acuerdo, y finalmente porque le parece una chapuza.

Por el voto favorable de todos los presentes, salvo el contrario del representante de Adelante Almogía, constituyendo mayoría absoluta, se adopta el acuerdo que sigue:

Considerando por un lado, que en el vigente Presupuesto Local no existe crédito suficiente según la previsión del equipo de gobierno, para afrontar todos los gastos que el resto del año van a necesitar las partidas de deportes, del área de gasto 3.

Considerando, por otro, que en el vigente Presupuesto Local, a la vista de la situación actual, no existe crédito suficiente para afrontar todos los gastos que el resto del año van a necesitar las partidas de suministro de energía eléctrica del área de gasto 3.

Considerando, así mismo, finalmente, por otro, que las partidas de fiestas de barriadas y festejos, aunque disponen de crédito en la vinculación, exceden del importe de consignación en la aplicación, salvo error, al día de hoy, en algo menos de 2.500 € en el primero caso y 12.100 €, en el segundo caso, y que el resto de partidas de la vinculación podrían verse faltas de crédito en lo que falta de ejercicio, si sigue el gasto en una evolución normal.

A la vista de ello, por la Intervención se aconseja/se insta a la Alcaldía para que a través del órgano municipal competente, se dote o suplemente el crédito de la partida indicada, en el importe del exceso, cuanto antes, al objeto de que ello no afecte al resto de partidas de la vinculación para el resto del ejercicio 2019.

ACTA DEL PLENO  
Número: 2019-0011 Fecha: 21/01/2020





## Ayuntamiento de Almogía

Considerando que la partida que se propone bajar es la 151.227.99, ejecuciones subsidiarias, se propone en un importe que ya este año no hay previsión de que se pueda ejecutar, 21.000 €.

El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispone que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Visto el Informe de Intervención,

A la vista de lo expuesto, se Acuerda

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito 3/2019, suplementando en 12.000 € el crédito 338.226.99, festejos, 2.500 € el crédito 338.226.98 festejos barriadas, 1.500 € el crédito 341.226.99 gastos diversos de deportes, 2.000 € el crédito de energía eléctrica de feria, y 3.000 € el crédito de energía eléctrica de instalaciones deportivas financiando el mismo con baja en el crédito 151.227.99, ejecuciones subsidiarias, por 21.000 €

SEGUNDO.- Disponer la publicación de anuncio en el BOP de Málaga, por quince días, considerándose definitivamente aprobados si en el citado plazo no se han presentado reclamaciones.

**4.- SORTEO DE MESAS ELECTORALES.-** Se procede, en el Ayuntamiento, al sorteo informático de mesas electorales resultando como sigue:

ELECCIONES A CORTES GENERALES DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2019

Composición de la mesa electoral

Distrito 1

Sección 1

Mesa U



Distrito 1

Sección 2

Mesa A

Colegio Electoral SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO DE SALUD

Dirección 2ª PLANTA CALLE CARRIL NUM: 12



ACTA DEL PLENO  
Número: 2019-0011 Fecha: 21/01/2020





## Ayuntamiento de Almogía

[REDACTED]

Distrito 1

Sección 2

Mesa B

Colegio Electoral SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO DE SALUD

Dirección 2ª PLANTA CALLE CARRIL NUM: 12

[REDACTED]

Distrito 1

Sección 3

Mesa U

Colegio Electoral CASA DE LA CULTURA

Dirección CALLE MARCELO SAN ESTEBAN NUM: 11

[REDACTED]

Composición de la mesa electoral

Distrito 1

Sección 4

Mesa U

Colegio Electoral CASA DE LA CULTURA

Dirección CALLE MARCELO SAN ESTEBAN NUM: 11

[REDACTED]

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2019-0011 Fecha: 21/01/2020



Cód. Validación: 354NCJFW2YFJDM7QHZS2GEVMS | Verificación: <https://almogia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



## Ayuntamiento de Almogía



Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión siendo las diez horas quince minutos de todo lo cual como Secretario, certifico.

V B EL ALCALDE

EL SECRETARIO

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2019-0011 Fecha: 21/01/2020



Cód. Validación: 354NCJFW2YFJDM7QH2SZSGEVMK5 | Verificación: <https://almogia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5